FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

Bucaramanga, 30 MAR 2023

Doctor:
JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito enviar a su Despacho Propuesta para la Atención Integral de los Adultos (as) Mayores del Municipio de Bucaramanga, Recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en modalidad Centro Vida y Centro de Bienestar.

Cordialmente,

WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO
Representante Legal
FUNTALUZ

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6076977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz –
Facebook: @funtaluz - Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

¿QUIENES SOMOS?

La Fundación **"FUNTALUZ"** es una entidad sin ánimo de lucro fundada en el año 1.999 el día 13 del mes de noviembre, aprobada por la cámara de comercio con Nit. 804.008.381- 4.

Representante Legal **WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO** con cedula de ciudadanía Nº 91.498.622 de Bucaramanga.

Desde el día que se inició esta obra de servicio social para la comunidad se recibieron personas entre jóvenes y personas de la tercera edad con problemas de vulnerabilidad, alcoholismo y drogadicción buscando mejorar la calidad de vida de la comunidad, implementando acciones y estrategias para cumplir con este fin.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

MISION

Somos una institución sin ánimo de lucro que brinda atención a jóvenes y personas de la tercera edad cuyo objetivo es proporcionar condiciones de bienestar con calidez humana en condiciones de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción fortaleciendo valores de solidaridad respecto, contando con un equipo humano capacitado y comprometido con la labor que desempeña.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

VISION

Nuestra Institución se posicionará como un modelo en la prestación de servicios, atención y calidad a través de programas y actividades integrales que propendan por el bienestar de jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción, brindando atención permanente desde una gestión afectiva y comprometida con la sociedad para lograr calidad de vida para una sociedad en general.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

OBJETIVO GENERAL

Brindar todas las atenciones necesarias a los Jóvenes y personas de la tercera edad, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo condiciones de calidad para una vida digna, con asistencia integral, desarrollando actividades que se encaminen a satisfacer las necesidades de brindar protección, cuidado, servicios asistenciales

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades lúdicas recreativas semanales para el aprovechamiento del tiempo libre y ocio productivo.
- Brindar atención Psicosocial individual grupal y recuperación de la red familiar.
- Garantizar la vinculación en el Censo de Población Especial Sisben.
- Pproporcionar a las personas de la tercera edad que carezcan del calor de un hogar la estabilidad y decoro en esta etapa de su vida.
- Oofrecer a la población adulta mayor residente en la casa hogar una vida plena y útil, en un ambiente familiar.
- Promocionar una cultura de respeto, reconocimiento y dignificación hacia el adulto mayor de parte de los niños y jóvenes de nuestra comunidad.
- Rescatar los valores de amor y respeto para nuestros jóvenes, adultos y ancianos creando vínculos de confianza entre su entorno familiar.
- Generar conciencia en su bienestar y mejoramiento de salud, estimulando hábitos de vida saludable.
- Garantizar alimentación diaria para 80 Adult@s Mayores (Desayuno, Almuerzo, Refrigerio y Comida).

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El soporte profesional especializado, técnico y operativo, permite desarrollar no solo los cuidados básicos sino la promoción de si su autonomía, dignidad y calidad personal así como la prestación de servicios tendientes a la distracción y el descanso apropiado y merecido para las personas carentes de este beneficio que lleguen al Centro Día, además de promover el mantenimiento físico a través del desarrollo de una serie de actividades sanas en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de sus condiciones relacionadas con la calidad de vida.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

NUESTROS OBJETIVOS NOS PERMITEN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- **ALIMENTACION**: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

- **PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO**: Proveer estrategias en las cuales los beneficiados puedan conseguir sus propios ingresos.

- **ATENCION PRIMARIA EN SALUD**: La cual abarcara la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requieran. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores dela seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

- **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la comunidad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de la psicología.

- **ASEGURAMIENTO EN SALUD**: Sera universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

- **CAPACITACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**: Opcionalmente y con base en la oferta de las instituciones educativas con acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

- **DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**: Suministrado por personas capacitadas que permitan el mejoramiento y mantenimiento físico y promoviendo encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

- **SERVICIOS DE GERONTOLOGIA:** El objetivo de este servicio, es realizar un análisis integral que permita conocer la interacción de los diversos factores, biológicos, psicológicos, sociales, ecológicos y espirituales que influyen y determinan la situación del adulto mayor en un proceso de envejecimiento. En este sentido, se pretende valorar la autonomía, funcionalidad, estado de salud, apoyo social y satisfacción de necesidades del adulto mayor para tomar decisiones que mejoren la calidad de vida.

- **ALOJAMIENTO:** Cuenta con dormitorios comunales que cuentan con una capacidad para dar albergue a 30 adultos mayores. Los adultos mayores encuentran en cada uno de estos dormitorios su cama propia, dotada de colchón anti-escaras, almohada, sábanas, con su mesita de noche.

- **LAVANDERIA:** Cuenta con un espacio totalmente equipado para prestar los servicios de Lavandería para el buen funcionamiento de la casa. Aquí se lava toda la ropa de los adultos mayores y toda la ropa de la casa (sábanas, cortinas, toallas, etc.)

BENEFICIARIOS

30 Adult@s Mayores
50 Adult@s Mayores

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

RECURSO HUMANO

ENFERMERA

- Generar buenos registros clínicos
- Planear el trabajo de tal forma que brinde al adulto una atención oportuna y eficaz
- Supervisar el adecuado manejo e suministros (inventarios)
- Evaluar periódicamente la producción del área y cumplimiento de cada uno de los procedimientos
- Realizar informes periódicamente de cada uno del os procedimientos
- Mantener el archivo de historias clínicas a la orden del día
- Realizar controles de enfermería a todos los adultos mayores diariamente
- Aplicación de tratamientos cuando se requiera
- Realizar registros diarios e historias clínicas de los adultos mayores
- Colaboración en procedimientos con el médico general
- Generar buenos registros clínicos
- Colaborar en cada una de las actividades realizadas en la Fundación

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

PSICOLOGO

- Realizar un diagnóstico clínico
- Orientación y consejo al adulto mayor
- Tratamiento de problemas psicológicos (terapia y Psicoterapia)
- Disponibilidad para escuchar y orientar al adulto mayor en problemas personales
- Organizar charlas educativas

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

NUTRICIONISTA

- Es la persona encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del adulto mayor en el Centro Día
- Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del adulto mayor
- Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los adultos mayores
- Programar y controlar la cantidad y calidad de los víveres frescos y secos, así como las condiciones de su almacenamiento
- Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los adultos mayores y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones e la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los adultos
- Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios del a cocina y vajillas, así como por su mantenimientos preventivo y recuperativo
- Organizar las minutas semanalmente con su valor nutricional

ANEXO 1. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS DE BIENESTAR

(Diligencia en miles de pesos)

A contrinuación se deben relacionar únicamente los items aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

# CUPOS CENTRO DE BIENESTAR	*30*

Fuente de Financiación	*Valor día AM*	*Valor Unitario*	*Valor Mensual*	*dias*	*Valor Total*	
INGRESOS POR CUPO RECURSOS ESTAMPILLA	$ 15.790	$ 473.700	$ 14.211.000	145	$ 68.686.500	51%
APORTE ESAL	$ 15.171	$ 455.130	$ 13.653.900	145	$ 65.993.850	49%
TOTAL CONVENIO	$ 30.961	$ 928.830	$ 27.864.900		$ 134.680.350	

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

							MB ESTAMPILLA	ESAL	
PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	DIAS	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Director / Coordinador	CAMILO ANDRES CURUBO P	1	28	145	$ 1.550.000	$ 7.491.667	$ 6.822.783	$ 668.883	$ -
Acompañante Social y/o Psicologíco	KAREN DAYANA DUARTE FLOREZ	1	10	145	$ 1.500.000	$ 7.250.000	$ 6.602.694	$ 647.306	$ -
Nutrición y Dietética	NELLY PATRICIA RUEDA MIRANDA	1	8	145	$ 800.000	$ 3.866.667	$ 3.521.437	$ 345.230	$ -
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	MARTHA ISABEL RIOS GARCIA	1	48	145	$ 2.180.000	$ 10.536.667	$ 9.595.915	$ 940.752	$ -
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	ALEJANDRA MARIA GUERRA MORENO - ALIX CAROLINA PATIÑO CARVAJAL	2	48	145	$ 2.421.100	$ 23.403.967	$ 21.314.375	$ 2.089.592	$ -
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	NATALIA PIMIENTO RONDON	1	8	145	$ 1.276.000	$ 6.167.333	$ 5.616.691	$ 550.642	$ -
Trabajador Social	LAURA ESTEPHANY GRIMALDOS	1	8	145	$ 1.276.000	$ 6.167.333	$ 5.616.691	$ 550.642	$ -
Servicios Generales	LEYDI ESMERALDA MUÑOZ DUARTE	1	48	145	$ 2.180.000	$ 10.536.667	$ 9.595.915	$ 940.752	$ -
					SUB TOTAL PERSONAL	$ 75.420.300	$ 68.686.500	$ 6.733.800	$ -
					%	100%	91%	9%	0%

OTROS COSTOS FIJOS

ITEM	DETALLE	VALOR MES	N° MESES / DIAS	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA	ESAL	
					EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Desgaste y uso de bienes no Consumibles. (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos)	3 Nevera con congelador, cocina integral, 1 mezon, 1 gabinete plastico, Menaje. Para las habitaciones cada persona mayor cuenta con su cama, colchon, almohada, sabana, cobija, toalla.	483.000	145	$ 2.334.500	$ -	$ -	$ 2.334.500
Bienes Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; pijama y toalla; elementos didácticos, elementos deportivos, elementos de Botiquin, elementos de terapia ocupaciona y manualidades, elementos para la gestión documental de los beneficiarios)	15 Pañales diarios, Elementos de botiquin, según necesidad, gasas, esparadrapo, solicion salina, guantes de latex, alcohol, tapabocas, jabon quirurgico, algobon, materiales de manualidades y terapia ocupacional (colores, tijeras, lapices, borradores, cartulinas,fommy, plastilina, vinilos, pinceles, hojas blancas, libros de colorear, carpetas etc) Balones, aros, pelotas, globos etc.	560.000	145	$ 2.706.667	$ -	$ -	$ 2.706.667
Implementos de Aseo	(Jabon Polvo, Limpido, Desinfectante, Guantes, Escobas, Traperos, Recogedor, Jabon Barra, Jabon para Platos, Esponjas, Biovarsol, Varsol, Creolina, Citronela)	450.000	145	$ 2.175.000	$ -	$ -	$ 2.175.000
			SUB TOTAL PERSONAL	$ 7.216.167	$ -	$ -	$ 7.216.167

2. COSTOS VARIABLES

DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA	ESAL	
						EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)	30 cepillos, 30 cremas, 30 champus, 60 rollos de papel higienico, desodorante	30	320.000	145	1.546.667	$ -	$ -	$ 1.546.667

Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energia y nutrientes para el adulto mayor).	Alimentacion diaria comprendida en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena	30	348.257	145	50.497.216	$ -	$ -	$ 50.497.216
				SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 52.043.883	$ -	$ -	$ 52.043.883
					100%	0%	0%	100%

RESUMEN

		MB ESTAMPILLA	ESAL	
RUBRO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 75.420.300	$ 68.686.500	$ 6.733.800	$ -
SUB TOTAL PERSONAL	$ 7.216.167	$ -	$ -	$ 7.216.167
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 52.043.883	$ -	$ -	$ 52.043.883
TOTAL	$ 134.680.350	$ 68.686.500	$ 6.733.800	$ 59.260.050
	100%	51%	5%	44%

CENTRO BIENESTAR DEBE BRINDAR	30					
REQUERIMIENTOS	16 A 45 BENEFICIARIOS					
	TALENTO REQUERIDO	HRS. DIARIAS	HRS. MENSUALES	HRS.CONTINUAS	# VISITAS	CUMPLE
COORDINADOR / DIRECTOR	1	4				SI
PROFESIONAL NUTRICION Y DIETETICA	1		8		2	SI
SERVICIOS GENERALES	1	4				X
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	minimo el tiempo que atienda la esal				X
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	6				X
ACTIVIDAD FISICA E INTERACCIÓN SOCIAL	2	4				SI

CENTRO VIDA DEBE BRINDAR
Alimentación con nutricionista
Racion servida
Orientación Psicosocial
Atención primaria de salud
Aseguramiento en salud
Capacitación en actividades deportivas
Deporte cultura y recreación
Encuentros intergeneracionales
Promoción del trabajo asociativo
Promoción de la construcción de redes
Uso de internet
Auxilio exequial

CENTRO VIDA DEBE BRINDAR	50					
REQUERIMIENTOS	DE 1 A 60 BENEFICIARIOS					
	TALENTO REQUERIDO	HRS. DIARIAS	HRS. MENSUALES	HRS. CONTINUAS	#VISITAS	CUMPLE
COORDINADOR / DIRECTOR	1	4				SI
PROFESIONAL NUTRICION Y DIETETICA	1		8		2	SI
SERVICIOS GENERALES	1	4				X
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	minimo el tiempo que atienda la esal				X
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	6				SI
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	4				SI
ACTIVIDAD FISICA E INTERACCIÓN SOCIAL	3	4				SI

ANEXO 2. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS VIDA

(Diligencia en miles de pesos)

A contrinuación se deben relacionar únicamente los items aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

# CUPOS CENTRO VIDA	50				
Fuente de Financiación	*Valor día AM*	*Valor Unitario*	*Valor Mensual*	*# Meses Aprx.*	*Valor Total*
INGRESOS POR CUPO RECURSOS ESTAMPILLA	$ 12.917	$ 387.510	$ 19.375.500	228	$ 147.253.800
APORTE ESAL	$ 11.003	$ 330.090	$ 16.504.500	228	$ 125.434.200
TOTAL CONVENIO	$ 23.920	$ 717.600	$ 35.880.000		$ 272.688.000

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

							Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	Días	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Director / Coordinador	CAMILO ANDRES CURUBO P	1	28	228	$ 1.750.000,00	$ 13.300.000,00	$ 13.300.000		
Acompañante social/ Psicologa Clinica	JACIVE DUQUE MORENO	1	20	228	$ 2.000.000,00	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000		
Nutrición y Dietética	NELLY PATRICIA RUEDA MIRANDA	1	8	228	$ 800.000	$ 6.080.000,00	$ 6.080.000		
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	NATALIA PIMIENTO RONDON	1	8	228	$ 1.160.000	$ 8.816.000,00	$ 8.816.000		
Trabajador Social	LAURA ESTEPHANY GRIMALDOS	1	8	228	$ 1.576.000	$ 11.977.600,00	$ 11.977.600		
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	MARIANA AGUILAR SUAREZ	1	48	228	$ 2.421.100	$ 18.400.360,00	$ 18.400.360		
Manipulador de Alimentos	ZENAIDA TORRADO PABON - MARTHA CECILIA ORTIZ CAMPOS	2	48	228	$ 2.180.000	$ 33.136.000,00	$ 33.136.000		
Servicios generales	ZULAY JHOANA MUJICA MARTINEZ - ANDRES MAURICIO QUIÑONEZ ROJAS	2	48	228	$ 2.180.000	$ 33.136.000,00	$ 33.136.000		
							$ -		
					SUB TOTAL PERSONAL	$ 140.045.960	$ 140.045.960		$ -
					%	100%	100%	0%	0%

2. OTROS COSTOS FIJOS

					Distribución de los Recursos		
					RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
DETALLE		VALOR MES	Días	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Desgaste y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles. (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos) **	3 Nevera con congelador, cocina integral, 1 mezon, 1 gabinete plastico, Menaje, sillas, mesas.	30.000	228	228.000	$ -	$ -	$ 228.000
Bienes Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Elementos didácticos, elementos deportivos, elementos de Botiquin, elementos de terapia ocupaciona y manualidades, elementos para la gestión documental de los beneficiarios)	Tapabocas, jabon quirurgico, algobon, materiales de manualidades y terapia ocupacional (colores, tijeras, lapices, borradores, cartulinas,fommy, plastilina, vinilos, pinceles, hojas blancas, libros de colorear, carpetas etc) Balones, Colchonetas, aros, pelotas, globos etc.	26.000	228	197.600	$ -	$ -	$ 197.600
Implementos de Aseo	(Jabon Polvo, Limpido, Desinfectante, Guantes, Escobas, Traperos, Recogedor, Jabon Barra, Jabon para Platos, Esponjas, Biovarsol, Varsol, Creolina, Citronela)	35.000	228	266.000	$ -	$ -	$ 266.000
SUB-TOTAL OTROS COSTOS FIJOS				691.600	$ -	$ -	$ 691.600
			%				

2. COSTOS VARIABLES

DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Días	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS) EFECTIVO	Distribución de los Recursos: ESAL EFECTIVO	Distribución de los Recursos: ESAL ESPECIE
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energia y nutrientes para el adulto mayor).		30	562.063,33	228	16.861.900	128.150.439	$ 7.903.333	$ -	$ 120.247.106
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)		50	10.000	228	500.000	3.800.000	$ -	$ -	$ 3.800.000
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES						131.950.439	$ 7.903.333	$ -	$ 124.047.106

RESUMEN

RUBRO	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS) EFECTIVO	Distribución de los Recursos: ESAL EFECTIVO	Distribución de los Recursos: ESAL ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 140.045.960	$ 140.045.960	$ -	$ -
SUB TOTAL COSTOS FIJOS	$ 691.600	$ -	$ -	$ 691.600
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 131.950.439	$ 7.903.333	$ -	$ 124.047.106
TOTAL	$ 272.687.999	$ 147.949.293	$ -	$ 124.738.706
	100%	54%	0%	46%

CENTRO BIENESTAR DEBE BRINDAR	30					
REQUERIMIENTOS	16 A 45 BENEFICIARIOS					
	TALENTO REQUERIDO	HRS. DIARIAS	HRS. MENSUALES	HRS.CONTINUAS	# VISITAS	CUMPLE
COORDINADOR / DIRECTOR	1	4				SI
PROFESIONAL NUTRICION Y DIETETICA	1		8		2	SI
SERVICIOS GENERALES	1	4				X
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	minimo el tiempo que atienda la esal				X
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	6				X
ACTIVIDAD FISICA E INTERACCIÓN SOCIAL	2	4				SI

CENTRO VIDA DEBE BRINDAR
Alimentación con nutricionista
Racion servida
Orientación Psicosocial
Atención primaria de salud
Aseguramiento en salud
Capacitación en actividades deportivas
Deporte cultura y recreación
Encuentros intergeneracionales
Promoción del trabajo asociativo
Promoción de la construcción de redes
Uso de internet
Auxilio exequial

CENTRO VIDA DEBE BRINDAR	50					
REQUERIMIENTOS	DE 1 A 60 BENEFICIARIOS					
	TALENTO REQUERIDO	HRS. DIARIAS	HRS. MENSUALES	HRS. CONTINUAS	#VISITAS	CUMPLE
COORDINADOR / DIRECTOR	1	4				SI
PROFESIONAL NUTRICION Y DIETETICA	1		8		2	SI
SERVICIOS GENERALES	1	4				X
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	minimo el tiempo que atienda la esal				X
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	6				SI
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	4				SI
ACTIVIDAD FISICA E INTERACCIÓN SOCIAL	3	4				SI

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/03/2023 - 17:10:8
Recibo No. 10882016, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QNDG247CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 23 de Agosto de 1999 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Octubre de 1999, con el No 6632 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NRO. 4, DEL 11/04/2011, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06/05/2011, BAJO EL NRO. 38768, DEL LI BRO I, CONSTA: SE AGREGA SIGLA: FUNTALUZ

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:"...A. PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES AL JOVEN DE LA CALLLE EN DIFE RENTES AREAS MORAL,SOCIOLOGICA. B. CAPTAR Y CANALIZAR RECURSOS HUMANOS,FINANCIE ROS, TECNICOS, Y EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA RESTAURACION Y BUENA FORMACION DE DI CHOS JOVENES DE LA CALLE. C. COLABORAR DIRECTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLOMBIA, JUNTO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO A CARGO DE LA REHABI LITACION DE LAS NUMEROSAS PERSONAS DE LA CALLE DESTRUIDAS POR EL FLAGELO DE LA DROGA Y QUE NO TIENE FUTURO. D.PROMOVER Y PROVEER SERVICIOS INTEGRALES AL JOVEN DE LA CALLE QUE LO LLEVEN A LA RESTAURACION DE SU SER Y REINTEGRACION A LA SOCI EDAD CUANDO ESTE LISTO. E. ACTUAR COMO PUNTO DE EMPALME ENTRE LOS JOVENES Y LA ENSENANZA DE SUPERACION CONVENCIDOS QUE SERAN HOMBRES DE BIEN EN LA MANANA.
QUE POR ACTA NO. 02, DEL 2005/05/20, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/05/31, BAJO EL NRO. 21803, DEL LIBRO I, CONSTA: ANEXO DEL PUNTO (F) QUEDAN DO EL PUNTO (F) DEL OBJETO SOCIAL ASI: "... PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES A AN CIANOS, ADULTO MAYOR EN VARIAS SEDES."
QUE POR ACTA NRO. 4, DEL 11/04/2011, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: ART 3 . G. BUSCAR LA FORMA DE ACCEDER A PROGRAMAS QUE BENE

FICIEN AL ADULTO MAYOR, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. H. ALLEGAR MEDIOS DE RECREACION, SALUD Y BIENESTAR PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACION. I. SALUD Y SERVICIOS DE PROMOCION EN INTEGRACION SOCIAL ENCAMINADOS A AUSPICIAR LA PROMOCIÖN CULTURAL, RECREATIVA COMO LA INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL. J. SUS CITAR FORMAS DE AUTOGESTION ENTRE LA POBLACION DE TERCERA EDAD, A PARTIR DEL AUTOANALISIS DE SUS NECESIDADES A FIN DE MOTIVAR LA BUSQUEDA DE SU REALIZACION COMO PERSONAS ACTIVAS EN LA SOCIEDAD. K. GENERAR PROCESOS DE REFLEXION Y CON CIENTIZACION ENTRE LAS PERSONAS DE LA FUNDACION EN GENERAL, CON EL FIN DE ROM PER CON LOS ESQUEMAS, MITOS ESTEREOTIPOS EXISTENTES ALREDEDOR DE LOS VIEJOS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO:EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, ESTA CONSTI TUIDO POR DOS ELEMENTOS. ECOMNOMICO Y HUMANO. EL PATRIMONIO ECONOMICO ESTARA FOR MADO POR LOS DIFERENTES DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER VOLUNTARIO DE LOS VARIOS MIEMBROS APORTANTES Y ADEMAS SE REALIZARAN ACTIVIDADES EN PRO DE CARACTER FONDOS QUE SERAN COORDINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA Y SUS MIEMBROS. A LOS BIENES ADQUIRIDOS POR PARTE DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ YA SEA A TITULO GRATUITO O GENEROSO DENTRO Y FUERA DEL PAIS SE LE DARA EL USO QUE LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA CREA NECESARIO YA SEA A TRAVES DE CUENTAS DE AHORRO,CU ENTAS BANCARIAS, CERTIFICADOS A TERMINO, INVERSIONES DE DISTINTO TIPO, LLAMESE MAQUINARIA U OTROS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:"...A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ. B. PRESIDIR TODAS LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. ENTREGAR Y SOLICITAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA, FIRMAR ACTAS Y DISTINTOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE SU FIRMA. EL PRESIDENTE TENDRA DERE CHOS, DEBERES Y PODERES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE OTORGUE.".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 14 del 03 de Agosto de 2021 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Agosto de 2021 con el No 71955 del libro I, se designó a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/03/2023 - 17:10:8
Recibo No. 10882016, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QNDG247CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO	C.C. 91498622
VICEPRESIDENTE	REY MUJICA PEDRO JOSE	C.C. 91212135

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 15 del 18 de Julio de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 15 de Marzo de 2023 con el No 74815 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO	C.C. No 91498622
PIMIENTO RONDON SANDRA MAGALY	C.C. No 63524755
CURUBO PIMIENTO CAMILO ANDRES	C.C. No 1005321919
MENESES PIMIENTO CATALINA	C.C. No 1098070359
PATIÑO BALLESTEROS EUGENIO	C.C. No 91215519

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO.012 DE FECHA 2019/05/13 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 5. TODOS LOS MIEMBROS QUE HACEN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁN TRABAJAR COMO VOLUNTARIOS Y COMO TAL NO RECIBIRÁN SALARIO NI REMUNERACIÓN ALGUNA, EXCEPTO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN TIENE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UNA REMUNERACIÓN MÁXIMA MENSUAL EQUIVALENTE A 2 SMMLV Y ANUAL EQUIVALENTE A 24 SMMLV DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR HABITANTE DE CALLE.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 17 del 02 de Febrero de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2023 con el No 74809 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TAVERA MENDOZA OSCAR JAVIER	C.C. 91521117

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/03/2023 - 17:10:8
Recibo No. 10882016, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QNDG247CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No 02 de 20/05/2005 Asamblea E de Bucaramanga 21803 31/05/2005 Libro I
A. No 4 de 11/04/2011 Asamblea E de Bucaramanga 38768 06/05/2011 Libro I
A. No 012 de 13/05/2019 Asamblea E de Bucaramanga 67706 22/05/2019 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 8730.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUNTALUZ ADULTO MAYOR
Matricula No:	303559
Fecha de matrícula:	22 de Agosto de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/03/2023 - 17:10:8
Recibo No. 10882016, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QNDG247CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/03/2023 - 17:10:8
Recibo No. 10882016, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QNDG247CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Relención Documental:	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 1 1 5 DE 2011 07 DIC 2011

Por la cual se aprueba la reforma de los estatutos de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", en cuanto a su objeto social y para la prestación **de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida.**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 10 de 1990 y el Decreto No. 1088 de 1991

CONSIDERANDO

Que la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", cuenta con Personería Jurídica.

Que mediante acta No. 4 de asamblea extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2001, la asamblea general de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", reformó sus estatutos en cuanto a su objeto social y para la prestación **de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida.**

Que atendiendo a que la reforma de los estatutos, se hizo en debida forma, y la elección igualmente, habrá de procederse a su aceptación.

En mérito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma total de los estatutos presentada por la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", en cuanto a su objeto social y para la prestación **de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida,** los cuales hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **Ordénese** la inscripción de la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", de la siguiente manera: **Presidente:** Pedro José Rey con C. C. 91.212.135; **Vicepresidente:** Jorge Quintero Laguado con C. C. 91.242.619; **Secretario:** Xiomara Cavanzo Meneses con C. C. 37.752.302; **Tesorero:** Alberto Carrillo con C. C. 91.242.307.

ARTICULO TERCERO: **Contra** la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 50 del C.C.A.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al representante legal de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", en los términos del artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo. En caso de no poderse surtir la notificación personal deberá realizarse la misma en la forma

indicada en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo. De igual forma se procederá a observar lo estipulado en el artículo 5 de la ley 962 de 2005.

ARTICULO QUINTO: Ordénese, en el evento que haya lugar a ello, la inscripción de la presente resolución en el registro de instituciones como entidad prestadora de servicios de salud, para efectos de habilitación, vigilancia y control en el respectivo municipio.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, se publicará en la Gaceta Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga a los 07 DIC 2011

HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander

WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Fernando Mauricio Camacho Pico
Abog, Contratista SSS

Revisó: MD. Víctor Guillermo Taboada Acuña
Líder Programa Acreditación

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

ESTATUTOS

CAPITULO 1: DENOMINACION, FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 1 Constituye la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ**" tendrá como sigla "**FUNTALUZ**"

Artículo 2. Esta "**FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ**" para jóvenes drogadictos y alcohólicos de la calle, ha sido fundada con el propósito de proporcionar un hogar al joven desamparado y restaurar espiritual, moral, mental, emocional, física y socialmente, en el fundamento del amor y del poder de nuestro creador cuyos colaboradores inmediatos son hombre rehabilitados del flagelo de las drogas con una experiencia, el cual les permitirá guiar a los jóvenes que sufren este problema y entregarlos a la sociedad plenamente restaurados y capacitados para ser integrados a la sociedad.

La institucionalidad para el adulto mayor, brindarle bienestar como centro vida, garantizarle las actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos que establece la Ley 1276 de 2009.

Artículo 3. Principales objetivos de la "**FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ**".

a. Prestar servicios integrales al joven de la calle en diferentes áreas moral, sociológica.

b. Capacita y canalizar recursos humanos, financieros, técnicos y educativos dirigidos a la restauración y buena formación de dichos jóvenes de la calle.

c. Colaborar directamente con el gobierno del estado de Colombia, junto con las diferentes entidades del estado a cargo de la rehabilitación de las numerosas personas de la calle destruida por el flagelo de la droga y que no tiene futuro.

d. Promover y proveer servicios integrales al joven de la calle que lo lleven a la reestructuración de su ser, y reintegración a la sociedad cuando esté listo.

e. Actuar como punto de empalme entre los jóvenes y la enseñanza de superación convencidos que serán hombres de bien en el mañana.

f. Buscar la forma de acceder a programas que beneficien al adulto mayor, a nivel municipal, Departamental y Nacional.

g. Allegar medios de recreación, salud y bienestar para los integrantes de la fundación.

h. Salud y servicios de promoción en integración social encaminados a auspiciar la promoción cultural, recreativa como la integración a la vida social.

i. Suscitar formas de autogestión entre la población de Tercera Edad, a partir del autoanálisis de sus necesidades a fin de motivar la búsqueda de su realización como personas activas en la sociedad.

j. Generar procesos de reflexión y concientización entre las personas de la fundación en general, con el fin de romper con los esquemas, mitos estereotipos existentes alrededor de los viejos.

CAPITULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. El domicilio principal será en el municipio de Bucaramanga en la calle 35 # 23-54 barrio Antonia Santos Teléfono Cel. 316 4365777

Artículo 2. La duración de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** será indefinido y solo deberá ser disuelto por las causales establecida en los presente reglamentos y estatutos.

CAPITULO 3. DE SUS RELACIONES CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS.

Artículo 1. La **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** podrá tener relaciones de amistad, intercambio de experiencias con diferentes organizaciones, empresas y gobiernos que deseen apoyar, si es el caso, para el beneficio de la sociedad en si, siempre y cuando se respete y se tenga en cuenta la individualidad de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".**

Artículo 2. La **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** mantendrá las relaciones de colaboración que sean necesarias con personas naturales o jurídicas, ya sea con entidades de carácter oficial o privado, tanto nacional como extranjeros, en cumplimientos con los objetivos de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** y bajo contrato y acuerdo, siempre y cuando no condicionen nocivamente el funcionamiento y el sistema de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**, ni obstaculice el logo de su finalidad.

Artículo 3. La **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** en su condición de entidad sin ánimo de lucro podrá aceptar colaboración de distintas entidades nacionales e internacionales siempre y cuando acepten los presente estatutos y reglamentos internos de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".**

CAPITULO 4. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EDUCATIVA.

Artículo 1. Con el propósito de garantizar la consecución de sus objetivos en general, de canalizar sus diferentes recursos, tanto humanos como financieros y técnicos, la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**, estará organizada de la siguiente manera, una junta directiva, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un fiscal.

Opera a través de los siguientes departamentos.

a. Formación moral y espiritual
b. Educación básica y académica
c. Capacitación laboral, aprendizaje de diferentes labores y artes.
d. Orientación psicológica y relaciones humanas, salud, cultura, deportes y recreación.

Todo esto en el proceso consecutivo de la restauración individual de cada joven.

Artículo 2.

a. La junta directiva ejecutiva estará formada por personas capacitadas en el flagelo de las drogas teniendo en cuenta su experiencia en otras obras y en hogares ya existentes con alto nivel de credibilidad en su labor basada en numerosos testimonios de hombres, mujeres y niños restaurados.

b. La junta directiva ejecutiva deberá estar compuesta por cinco miembros debidamente acreditados por instituciones que trabajan en el flagelo de las drogas, los cuales serán elegidos por unanimidad o muto acuerdo. Los cargos los designara la junta elegida.

c. Los dignatarios ejercerán sus cargos por un periodó de un año prorrogable si fuere el caso hasta por un periodo del mismo tiempo y que al cambiar los miembros directivos solo se modificaran hasta un 50% de sus miembros activos.

d. La junta directiva ejecutiva es plenamente autónoma para designar o renovar los cargos de sus respectivos dignatarios.

CLAUSULA. Para ser miembro de la junta directiva ejecutiva el aspirante debe tener mínimo tres años de actividad con el flagelo de las drogas y experiencia reconocida con el trabajo dentro de centros de restauración o de rehabilitación de drogadictos y alcohólicos.

CAPITULO 5. DE LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA

Artículo 1. La junta directiva ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

a. Nombrar entre sus representantes un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un fiscal.
b. Podrá disponer y adquirir propiedades, establecer presupuestos, elaborar proyectos, efectuar diferentes negociaciones que convengan para alcanzar los logros y propósitos de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**.
c. Podrá ejercer todos estos poderes y los demás que sean necesarios, además actuar jurídicamente en áreas o sitios no estipulados en los siguientes estatutos y que no sean prohibidos por los mismos.
d. Podrá obrar presupuestos anual para la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**
e. Podrá fijar los desembolsos dirigidos al director y líderes de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** que crea necesarios, siempre y cuando hayan los fondos disponibles para tal caso.

Artículo 2. La junta directiva ejecutiva formara quórum decisivo con la asistencia y aprobación de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la junta.

Artículo 3. Las reuniones ordinarias de la junta directiva ejecutiva deberán realizarse mensualmente en lugar y tiempo que la misma determine, y las reuniones extraordinarias siempre y cuando sean necesarias a criterio propio de la junta o de solicitud del presidente de la misma.

Artículo 4. La junta directiva ejecutiva por lo general deberá estar presidida por su respectivo presidente, o en su ausencia el vicepresidente o persona que la junta designe.

Artículo 5. Todos los miembros que hacen parte de la junta directiva deberán trabajar como voluntarios y como tal no recibirán salarios ni remuneración alguna solo en casos especiales y autorizados mediante resolución de la misma junta directiva podrán hacerse desembolsos dirigidos a dichos miembros.

Artículo 6. La junta directiva citará a Asamblea general a realizar reuniones ordinarias cada dos meses y reuniones extraordinarias cuando sea necesario por su carácter urgente.

Artículo 7. Son funciones del fiscal de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**

a. Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos internos de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** para el cual debe conocer los presentes estatutos internos.

b. Debe controlar y fiscalizar estrictamente el manejo de los fondos de la tesorería de la fundación.

c. Debe informar inmediatamente a la junta directiva cualquier anomalía que se presente de violación de cualquiera de los estatutos o reglamentos.

CAPITULO 6. DE LAS FUNCIONES LOS DIGNATARIOS D ELA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 1. Funciones del presente de la junta directiva son las siguientes.

a. Ejercer la representación legal de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**

b. Presidir todas las reuniones de la junta directiva.

c. Entregar y solicitar informes a la junta directiva, firmar actas y distintos documentos que requieren su firma.

PARAGRAFO. El presidente tendrá derechos, deberes y poderes que la junta directiva le otorgue.

Artículo 2. Funciones del vicepresidente de la junta directiva son las siguientes:

a. Redactar y conservar las actas de las diferentes reuniones de la junta directiva ejecutiva.
b. Remplazar al presidente en su ausencia ya sea temporal o definitiva, este último caso, solo si hay unanimidad total de la junta.

Artículo 3. Funciones del secretario de la junta directiva son las siguientes.

a. Redactar y conservar las actas de las diferentes reuniones de la junta directiva ejecutiva
b. Redactar y enviar copia de las actas correspondientes antes de su aprobación a todos los miembros de la junta.
c. Atender la diferente correspondencia enviada y recibida, además documentos de su competencia y mantenerlos en su orden actualizados en los respectivos archivos.

Artículo 4. Funciones del Tesorero de la junta directiva son las siguientes.

a. Cuidar y mantener los diferentes fondos económicos y financieros de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**

b. Conservar los registros de ingresos y egresos y presentar el informe en cualquier momento que sea solicitado.

c. Autorizar las disposiciones de fondos ordenados y aprobados por la junta directiva.

d. Conservar las cuentas completas y exactas de los diferentes gastos y registros en los respectivos libros de contabilidad soportados por recibos y comprobantes.

e. Debe informar a la junta directiva o a cualquiera de sus miembros, que solicite el informe sobre estados de cuenta.

CAPITULO 7. DIFERENTES COLABORADORES DE IGLESIAS, ENTIDADES, EMPRESAS Y FUNDACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Artículo 1. En el desarrollo de los diferentes servicios y ministerios de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"**, hay entidades o personas particulares donantes voluntarios, empresas e iglesias ya sean locales, regionales, nacionales o extranjeras.

Artículo 2. Se denominan donantes aquellas personas naturales o jurídicas o entidades, empresas o fundaciones nacionales o extrajeras, que colaborar económicamente o en especie para sustentar las diferentes necesidades de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".**

Los donantes tienen derechos a que la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ",** les presente certificados o facturas o comprobantes que demuestran la forma en que se ha utilizado los diferentes aportes.

Artículo 3. Se denominan voluntarios nacionales o extranjeros aquellas personas que presten algún tipo de servicio profesional o técnico o que hacen donaciones en dinero o en especies en forma ocasional o periódica a la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ",** por solidaridad humana en servicio de los jóvenes de la calle, y rehabilitación de drogadictos y alcohólicos.

CAPITULO 8. EL PATRIMONIO DE LA "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".

Artículo Unico: El patrimonio de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** está constituido por dos elementos económico y humano.

El patrimonio económico estará formado por los diferentes donativos y contribuciones de carácter voluntario de los varios miembros aportantes y además se realizaran actividades en pro de carácter fondos que serán coordinados por la junta directiva ejecutiva y sus miembros.

A los bienes adquiridos por parte de **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"** ya sean a título gratuito o generoso dentro y fuera del país se le dará el uso de la Junta directiva ejecutiva crea necesario ya sea a través de cuentas de ahorro, cuenta bancarias, certificados a término, inversiones de distinto tipo llámese maquinaria u otros para el desarrollo de todos los objetivos de la **"FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".**

El patrimonio humano está formado por las personas debidamente capacitadas que presten sus servicios profesionales y técnicos de forma gratuita.

CAPITULO 9 REFORMA DE ESTATUTOS.

Artículo Unico. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados, ampliados o renovados por la junta directiva ejecutiva y por la mayoría de votos equivalentes a las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la junta siempre y cuando se notifique por escrito y con anterioridad no inferior a 30 días de agenda propuesta.

CAPITULO 10. EL LOGOTIPO OFICIAL

Artículo Unico. Será el que se autorice por unanimidad elegido en la junta directiva ejecutiva.

PEDRO JOSE REY MUJICA

C.C. 91.212.135 de Bucaramanga

Presidente

XIOMARA CAVANZO

C.C. 37.752.302 de Bucaramanga

Secretaria

Este documento es fiel copia del original

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA "FUNTALUZ"

NRO. 18

En la ciudad de Bucaramanga siendo las 2:30 PM del día 13 de febrero de 2023 se dio inicio a la reunión directiva del CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DE LA FUNDACION FUNTALUZ, del municipio de Bucaramanga con el objeto de presentar las siguientes novedades.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión
3. Nombramiento del Representante Legal
4. Autorización al Representante legal para celebrar convenios
5. Lectura y Aprobación del Acta

1. Verificación del quorum

Se llamó a lista y se constató que se encontraban presente en la reunión al 100%

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
PRESIDENTE	WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO	C.C. 91.498.622
VICEPRESIDENTE	SANDRA MAGALY PIMIENTO RONDON	C.C. 63.524.755
TESORERA	CAMILO ANDRES CURUBO PIMIENTO	C.C. 1.005.321.919
SECRETARIO	CATALINA MENESES PIMIENTO	C.C. 1.098.070.359
VOCAL	EUGENIO PATIÑO BALLESTEROS	C.C. 91.215.519

2. Designación de presidente y secretario de la reunión

Los representantes acordaron designar como presidente al señor Camilo Andrés Curubo Pimiento y como Secretario a la Señora Magaly Pimiento Rondón

3. Nombramiento del Representante Legal

La Junta directiva **REITERA** el cargo del Señor. **WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.498.622 de Bucaramanga, el cual está facultado desde el 03 de agosto de 2021.

4. Autorización al Representante legal para celebrar convenios

Los presentes llegaron a un común acuerdo para darle autorización al representare legal al señor William Alirio Sánchez Patiño para realizar contratos que redunden en beneficio de la Institución.

5. **Lectura y Aprobación del Acta**

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente propone un receso con el fin de elaborar el acta respectiva. Siendo las 3:30 PM el secretario da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad.

CAMILO ANDRES CURUBO P
C.C. 1005.321.919
Presidente

SANDRA MAGALY PIMIENTO R
C.C 63.524.755
Secretario

128

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116611249044

(415)7707212489984(8020) 000111661124904 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040083811	4				

11. Razón social: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	33,510,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,704,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	13,337,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	53,551,000
Pasivos	45	24,390,000
Total patrimonio líquido	**46**	29,161,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	212,639,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	212,639,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	212,639,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	211,556,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	405,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	211,961,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	678,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	678,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	515,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	163,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	51,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	51,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	51,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	51,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	51,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	51,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202212599116 11

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
Fecha Acuse de Recibo
2022-05-03 / 01:23:37 PM
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000887629691

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones iliquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116604833864

(415)7707212489984(8020) 000111660483386 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
804008381	4				

11. Razón social: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8720

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 30,992,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 2,500,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 793,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	83,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	33,814,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	15,902,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	49,799,000
Pasivos	45	20,709,000
Total patrimonio líquido	**46**	29,090,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	423,213,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	423,213,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	423,213,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	420,660,000
Gastos de distribución y ventas	64	32,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	1,840,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	422,532,000

FSAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	681,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	681,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	681,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Retenciones: Otras retenciones	104	0
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras: Sobretasa instituciones financieras	108	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202132719922274

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2021-05-04 / 12:57:01 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0

91000781416229

RECIBIDO

130

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115603110465

(415)7707212489984(8020) 000111560311046 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040083814					

11. Razón social: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica: 8720

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") [] 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") [] 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") []

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 0 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	21,447,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	0
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	15,901,000
Otros activos	40	0
Total patrimonio bruto	41	37,348,000
Pasivos	42	8,594,000
Total patrimonio líquido	43	28,754,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	536,225,000
Ingresos financieros	45	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0
Otros ingresos	52	0
Total ingresos brutos	53	536,225,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0
Total ingresos netos	56	536,225,000

Costos y deducciones

Costos	57	0
Gastos de administración	58	535,320,000
Gastos de distribución y ventas	59	175,000
Gastos financieros	60	388,000
Otros gastos y deducciones	61	0
Total costos y gastos deducibles	62	535,883,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	63	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	65	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	342,000
Pérdida líquida del ejercicio	68	0

Renta

Compensaciones	69	0
Renta líquida	70	342,000
Renta presuntiva	71	0
Renta exenta	72	342,000
Rentas gravables	73	0
Renta líquida gravable	74	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	78	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	0
Descuentos tributarios	84	0
Impuesto neto de renta	85	0
Impuesto de ganancias ocasionales	86	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Total impuesto a cargo	88	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0
Retenciones: Autorretenciones	93	0
Retenciones: Otras retenciones	94	0
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	95	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Sobretasa instituciones financieras: Sobretasa instituciones financieras	98	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	100	0
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	102	0
Total saldo a favor	103	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario | 107. DV

981. Cód. Representación []

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal []

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades []

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

20 2020-06-03 / 02:57:37 PM 7:37

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000688862567

2020260983131 4

RECIBIDO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	No Consecutivo RS-SYA 113-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73.04

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN N°. 113

(02 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -MODALIDAD CENTRO VIDA - DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-*Parágrafo-.Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el articulo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el articulo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida/Día.

10. Que el **CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, representado legalmente por William Sánchez Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, solicitó ante la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga renovación de la autorización de funcionamiento con solicitud de visita según resolución No. 055 de 2018, incluyendo revisión de la documentación de que trata el artículo 4 de la resolución 024 de 2017 modificado por el artículo 4 de la resolución 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que **CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue programada visita para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio –Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 99%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO VIDA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, en consecuencia, este Despacho,

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO VIDA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ** identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 02 de diciembre de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Julia Maria Marin Usuga – CPS Población Vulnerable
Maria Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

	FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código: F- CID-1500-283.37-006
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-20-2018
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy seis (06) de diciembre de dos mil veintidos (2022), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co , se envió notificación y Resoluciones No 113 y 114 del 02 de diciembre de 2022 al Señor **WILLIAM SÁNCHEZ PATIÑO** identificado con cédula de ciudadania No. 91.498.622 de Bucaramanga, residente en carrera 11 No 22-12 Barrio Girardot, teléfono: (7) 6977904 – 3108694021; quien actualmente es la representante legal del **CENTRO VIDA Y BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ**, identificado con el NIT 804008381-4, a quién se le notificó del contenido de las Resoluciones No 113 y 114 de fecha 02 de diciembre de 2022, proferidas por la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO VIDA Y BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **WILLIAM SÁNCHEZ PATIÑO**
C.C: 91.498.622 de Bucaramanga - Santander

Quién Notifica,

Nombre: **JUAN JOSÉ REY SERRANO**
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 79.427.458 de Bogotá

RESOLUCIÓN N°. 114

(02 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-*Parágrafo-.Para ejercer la*

igilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros DE BIENESTAR y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita,

para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida/Día.

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -,** identificado con el NIT 804.008.381-4, representado legalmente por William Sánchez Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, solicitó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga renovación de la autorización de funcionamiento con solicitud de visita según resolución No. 055 de 2018, incluyendo revisión de la documentación de que trata el artículo 4 de la resolución 024 de 2017 modificado por el artículo 4 de la resolución 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el articulo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue programada visita para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio – Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 99%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias, El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, en consecuencia, este Despacho,

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ** identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 02 de diciembre de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo S-SdSyA8541-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie:VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022

Señores:
Fundación FUNTALUZ
funtaluz1999@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQR WEB No. 202211711909 de noviembre 8 de 2022

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, la Secretaria de Salud y Ambiente practicó visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Técnico Área de la Salud LICETTE PAOLA DIAZ RANGEL, con el fin de realizar visita de inspección y emitir un concepto de condiciones higiénico-sanitarias para el establecimiento ubicado en la Carrera 11 Nro. 22 - 12 Barrio Girardot.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informarle que mediante actas sanitarias No. 7157 y 264 de fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió concepto sanitario, en concordancia con la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 siendo **FAVORABLE**.

Sin ser otro el asunto, reiteramos nuestro compromiso en el ejerció de inspección, vigilancia y control que nos ocupa, cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/.

Agradezco la atención prestada,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Ambiente

Proyectó: Licette Paola Díaz Rangel – Técnico Área Salud
Digitó: María Eugenia Martínez – Auxiliar Administrativo

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

CARTA DE MANIFIESTACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Señores 30 MAR 2023
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

Cordial Saludo,

El suscrito, obrando en representación de LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", por medio del presente escrito me permito declarar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento manifestar lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del **artículo noveno (9) del decreto 777 de 1992.**
2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, ni en causal de disolución, liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos.
3. Que durante los últimos tres (3) años, ni YO, ni la persona jurídica que represento, hemos sido sancionados por el ministerio de protección social por incumplimiento de obligaciones laborales.

Atentamente,

WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO
Representante Legal
FUNTALUZ

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6076977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz – Facebook: @funtaluz - Bucaramanga - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.498.622

SANCHEZ PATIÑO

APELLIDOS

WILLIAM ALIRIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1977

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-ENE-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00131437-M-0091498622-20081125 0006910092A 1 6910015536

142

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844699021

(415)7707212489984(8020) 000001484469902 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNTALUZ ADULTO MAYOR	FUNTALUZ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 22 12 BRR GIRARDOT

42. Correo electrónico funtaluz1999@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 6 9 4 0 2 1	6 0 7 6 9 7 7 9 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 1 0 1 3	8 7 3 0	1 9 9 9 1 0 1 3					2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 5																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 13 : 35: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-02-2023 09:38:48AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

Bucaramanga, 30 MAR 2023

Señores:
DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia: CERTIFICACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, Oscar Javier Tavera Mendoza, identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.521.117, y con Tarjeta Profesional No. 146.192-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ (FUNTALUZ), con Nit. 804.008.381-4, certifico que la entidad se encuentra a Paz y Salvo con los aportes durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente certificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.

Firma: _____
Nombre: **OSCAR JAVIER TAVERA MENDOZA**
CC: 91.521.117 DE BUCARAMANGA
MATRICULA PROFESIONAL: T.P. 146.192-T

144

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91521117
NUMERO

TAVERA MENDOZA
APELLIDOS

OSCAR JAVIER
NOMBRES

Oscar Tavera
FIRMA





INDICE DERECHO

04-AGO-1983
FECHA DE NACIMIENTO

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

09-AGO-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59098162-M-0091521117-20011210 05396 013-1A 01 1190344436

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146192-T



OSCAR JAVIER
TAVERA MENDOZA
C.C. 91521117
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156865

70438

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

146

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B058B09071A53B1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR JAVIER TAVERA MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91521117 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 146192-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTÁ,
D.C., **16/05/2022**
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ** con NIT número **8040083814,**

posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS

Número	046000914401
Fecha Apertura	2003/05/15

Cordialmente,

DAVIVIENDA
2905 - OFICINA CALL PREMIUM

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 12

Número: 16960

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ identificado(a) con NIT No.804008381, Representada legalmente por el(la) señor(a) WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No.91498622, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.158 DE 1 DE Julio DE 2022 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 164.560.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 81.345.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 245.905.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 208.431.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO ADICIONAL 1:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) DIAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 263 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	8 DE Julio DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE Marzo DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	31 DE Marzo DE 2023

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.9 DE 22 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 175.132.350,00
VALOR ADICIONAL 1:	OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 82.327.440,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 257.459.790,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 216.917.668,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (345) O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 2 de 12

Número: 16960

	VIGENCIA FISCAL 2021, LO QUE P
PLAZO ADICIONAL 1:	CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS.
PLAZO EJECUTADO:	16 MES(ES) 21 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Junio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Junio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.207 DE 9 DE Noviembre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 38.513.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 38.513.500,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29.652.997,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCUENTA (50) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 14 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Noviembre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.178 DE 16 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PROMOVIENDO EL RESPETO POR LA VIDA, LA SALUD Y DIGNIDAD HUMANA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94.348.625,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94.348.625,00
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 34.666.250,00
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES 15 DIAS O HASTA EL CIERRE VIGENCIA FISCAL LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.92 DE 17 DE Abril DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 3 de 12

Número: 16960

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59.268.669,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29.634.335,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATRO PESOS 88.903.004,00
VALOR EJECUTADO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATRO PESOS 88.903.004,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Abril DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Octubre DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	19 DE Octubre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.69 DE 9 DE Marzo DE 2020 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA BÁSICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 176.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 176.400.000,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 176.400.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	9 DE Marzo DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 DE Septiembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.97 DE 5 DE Marzo DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA BÁSICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 235.200.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 29.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 264.600.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 235.200.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (1) MES
PLAZO EJECUTADO:	9 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	7 DE Marzo DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	6 DE Diciembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 4 de 12

Número: 16960

PUBLICA No.28 DE 30 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 154.320.542,00
VALOR ADICIONAL 3:	DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19.108.233,00
VALOR ADICIONAL 4:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 22.649.587,00
VALOR ADICIONAL 1:	DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 12.581.907,00
VALOR ADICIONAL 2:	DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 2.369.582,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 211.029.851,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 167.574.128,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE(11) MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 23 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	31 DE Enero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 3:	30 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 4:	30 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	30 DE Diciembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.48 DE 26 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE CON EL FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 201.600.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	SESENTA Y TRES MILLONES PESOS 63.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 264.600.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS 252.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	DOS (2) MESES, QUINCE (15) DÍAS
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 15 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	13 DE Diciembre DE 2018

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 5 de 12

Número: 16960

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.21 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 157.371.637,00
VALOR ADICIONAL 1:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10.384.618,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 167.756.255,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 143.075.926,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	28 DE Diciembre DE 2018

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.176 DE 25 DE Mayo DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A CINCUENTA (50) HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 157.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 157.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 135.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 28 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	31 DE Mayo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.115 DE 20 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 152.994.097,00
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 5.746.318,00
VALOR ADICIONAL 2:	CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 14.034.616,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO PESOS 172.775.031,00

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 6 de 12

Número: 16960

VALOR EJECUTADO:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS 126.351.986,90
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES (08) QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 8 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Mayo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	29 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	29 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.29 DE 20 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 27.448.004,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 27.448.004,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 27.448.004,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	21 DE Febrero DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Marzo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.253 DE 28 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52.948.154,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52.948.154,00
VALOR EJECUTADO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52.948.154,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Junio DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.200 DE 23 DE Noviembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO

Número: 16960

PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS 28.659.169,31
PLAZO DEL CONTRATO:	, SE ESTIMA EN UN MES (1) MES, DIEZ (10) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016,
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 6 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Noviembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.144 DE 29 DE Septiembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 67.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 67.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 22.500.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES MESES (3),
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Septiembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.106 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ABRIL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2016.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 21.616.036,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.105 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO

Número: 16960

PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32.097.675,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32.097.675,00
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32.097.675,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACIÓN DIRECTA No.50 DE 26 DE Marzo DE 2015 Cuyo Objeto es:"APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CIENTO TREINTA (130) HABITANTES DE CALLE EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 531.482.800,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 531.482.800,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO EJECUTADO:	8 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Abril DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE Diciembre DE 2015

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.20 DE 23 DE Enero DE 2014 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE A SETENTA Y CINCO (75) HABITANTES DE CALLE EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 318.996.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	TREINTA MILLONES PESOS 30.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 348.996.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	23 DE Enero DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE Septiembre DE 2014
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	22 DE Noviembre DE 2014

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.551 DE 22 DE Noviembre DE 2013 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MODALIDAD DE HOGAR DE PASO OFRECIENDO ASISTENCIA Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, ORIENTACION

Número: 16960

Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 15.581.250,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 15.581.250,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	22 DE Noviembre DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE Diciembre DE 2013

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.396 DE 20 DE Septiembre DE 2013 Cuyo Objeto es:"APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE ALBERGUE A 40 HABITANTES DE CALLE EN EDAD IGUAL O SUPERIOR A 55 AÑOS DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, GARANTIZANDOLES LA ASISTENCIA Y COBERTURA DE SUS NECESIDADES BASICAS, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 45.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 45.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del objeto contratado, se estima en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir previa a aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, adicionalmente el contratista deberá acreditar
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	26 DE Septiembre DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE Diciembre DE 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.378 DE 13 DE Septiembre DE 2013 Cuyo Objeto es:"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE CREAR Y MANTENER LA RED SEMILLEROS DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 28.250.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CERO PESOS 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 28.250.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
PLAZO ADICIONAL 1:	Dos (2) meses contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	27 DE Septiembre DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Noviembre DE 2013
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	26 DE Noviembre DE 2013

CONVENIO DE ASOCIACION, CONVENIOS No.149 DE 6 DE Septiembre DE 2012 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO SOCIAL DIRIGIDO A DAR ATENCION INTEGRAL A CUARENTA Y

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 10 de 12

Número: 16960

CINCO (45) PERSONAS IDENTIFICADAS COMO HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVES DE FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A A LUZ EN CUMPLIMIENTO DE SU LABOR SOCIAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 45.540.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 45.540.000,00
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Septiembre DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE Diciembre DE 2012

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.192 DE 17 DE Junio DE 2011 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR LIDERADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE, ASISTENCIA ALIMENTARIA, TERAPIA FÍSICA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS RECETADOS, SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECREACIÓN A ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y ABANDONO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 81.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 81.900.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Junio DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Diciembre DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, PROCESO DE SELECCION ABREVIADA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA No.187 DE 15 DE Junio DE 2011 Cuyo Objeto es:APOYAR AL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE EN SITUACION DE EXTREMA POBREZA MEDIANTE ASISTENCIA ALIMENTARIA,ALBERGUE,TERAPIA OCUPACIONAL,RECREACION Y SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 75.600.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 75.600.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Junio DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Diciembre DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.748 DE 26 DE Noviembre DE 2010 Cuyo Objeto es:"PREVENCION DEL FENOMENO DE LA DROGADICCION Y EL PANDILLISMO PARA 416 ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LA JUVENTUD Y PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 18.300.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 18.300.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Noviembre DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE Febrero DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.707 DE 16 DE Noviembre DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA 48 ADULTOS MAYORES HABITANTES DE CALLE EN EXTREMA POBREZA Y ABANDONO EN DOS SEDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON ACCIONES QUE

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 11 de 12

Número: 16960

LLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD , ORIENTACION PSICOSOCIAL, TERAPIA OCUPACIONAL, RECREACIÓN, BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Noviembre DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Diciembre DE 2010

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.12 DE 29 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA PARA 18 HABITANTES DE CALLE EN EXTREMA POBREZA Y ABANDONO MEDIANTE LA ASITENCIA ALIMENTARIA, ALBERGUE, ATENCION EN SICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL (FABRICA DE ESCOBAS, RECREACION, Y SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS BUSCANDO MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 28.800.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 28.800.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DE DURACION Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Mayo DE 2010

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.11 DE 27 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA 30 ADULTOS MAYORES EN EXTREMA POBREZA Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALBERGUE, ASISTENCIA ALIMENTARIA, TERAPIA FISICA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS RECETADOS, SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECREACIÒN BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DE DURACION Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Febrero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Mayo DE 2010

Se expide en Bucaramanga a los 14 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 12 de 12

Número: 16960

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

Banco de Occidente
SUCURSAL BUCARAMANGA
14 MAR 2023
3

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890 201 235-6

Recibo de recaudo No: 250230018217 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 804008381
Nombre: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
FUNTALUZ

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO HOSPITAL $390

TOTAL
Orden No: 2005
Total a pagar $4.290
Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

Fecha expedición: 2023/03/14
Fecha límite de pago: 2023/03/21

$3.900
$390
$4.290

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

SOPORTE TRÁMITE

RE-OP-021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 16:55:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91498622
Código de Verificación	91498622230315165538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 16:56:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040083814
Código de Verificación	8040083814230315165600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218756654

WEB
17:04:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ identificado(a) con NIT número 8040083814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218756352

WEB
17:02:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91498622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:06:10 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91498622**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2023 05:09:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91498622** y Nombre: **WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56022709** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

91498622

SANCHEZ PATIÑO
WILLIAM ALIRIO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
07 31-DIC	17 31-DIC	27 31-DIC.

PROFESION AGRICULTOR

FECHA EXPEDICION **22-MAY-98**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91498622, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILLIAM
Segundo Nombre:	ALIRIO
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	PATIÑO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91498622
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Marzo de 2023, a las 4:52:32 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

168

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 91498622 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2023 12:44 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC